

Programa: Fomento del Empleo Asociado.

Núm. expediente: RS.0034.JA/10.

Entidad beneficiaria: Talleres Cañas González, S.L.L.

Municipio: Jaén (Jaén).

Importe subvención: 5.500,00 euros.

Núm. expediente: RS.0031.JA/10.

Entidad beneficiaria: Coop. Enseñanza Politécnico, de Jaén, S.C.A.

Municipio: Jaén (Jaén).

Importe subvención: 7.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0033.JA/10.

Entidad beneficiaria: Cosmética Natural Olealcón, S.L.L.

Municipio: Pozo Alcón (Jaén).

Importe subvención: 14.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0036.JA/10.

Entidad beneficiaria: Gestiones Integrales Arinnova, S.L.L.

Municipio: Andújar (Jaén).

Importe subvención: 5.500,00 euros.

Núm. expediente: RS.0012.JA/11.

Entidad beneficiaria: Select Food Hispano, S.L.L.

Municipio: Andújar (Jaén).

Importe subvención: 7.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0037.JA/10.

Entidad beneficiaria: Fesutek, S.L.L.

Municipio: Jamilena (Jaén).

Importe subvención: 11.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0011 JA/11.

Entidad beneficiaria: Pioe, Sdad. Coop. And.

Municipio: Jaén (Jaén).

Importe subvención: 26.500,00 euros.

Núm. expediente: RS.0038.JA/10.

Entidad beneficiaria: Imporsur Hogar, S.L.L.

Municipio: Torredonjimeno (Jaén).

Importe subvención: 12.500,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 15 de julio de 2011.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de 12 de agosto de 2011, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente de abajo se relaciona.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se les hace saber a través de este anuncio que ha sido dictada la siguiente resolución en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Diseño Fabricación y Montaje, S.L.L.

Núm. Expte.: ISC.016.SE/03.

Dirección: C/ Merlina, 7 y 8, Ctra. La Isla, 41700, Dos Hermanas (Sevilla).

Asunto: Notificando acuerdo de reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 204.992,98 € (150.000,00 € + 54.992,98 €).

Motivo: Haber incumplido, la entidad, la obligación de justificación.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Directora General de Economía Social y Emprendedores en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92, modificada por la Ley 4/1999.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 12 de agosto de 2011.- La Directora General, (por Orden de 21.6.2011), la Secretaria General de Desarrollo Industrial y Energético, Isabel de Haro Aramberri.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 22 de julio de 2011, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla).

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según